



**No. de oficio: ICA/DG/DJyUT/0130/2024**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud 231817900001724  
Chetumal, Quintana Roo, 26 de septiembre de 2024.

**"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".**

**ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E.**

En apego a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información con número de folio **231817900001724** que usted realizó ante esta Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO , a través del sistema [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), con fecha **20 de septiembre de 2024** en la cual solicita lo siguiente:

*"Solicito se me proporcione un listado de las efemérides estatales, proporcionando la mayor información posible de el suceso que se conmemora, la fecha en que ocurrió y de que forma se conmemora. Solicito conocer si existe un CRONISTA OFICIAL ESTATAL o una figura similar a la establecida para los municipios en la Ley de los municipios del estado de Quintana Roo, el nombre de esta persona si la hubiera y la fecha en la que inició su encomienda." **Sic***

En ese sentido, se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 45 fracciones II y V, 123, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 11, 12, 13 párrafo primero, 66 fracciones II y V, 147, 148, 149, 151, 152 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud de Información pública con la información en los términos siguientes.

Dentro de las facultades y atribuciones que se le otorgan a este Sujeto Obligado dentro de su normatividad aplicable, tal como la Ley de Cultura y las Artes de Quintana Roo y su Reglamento Interior no se encuentra la obligación de tener dentro de sus archivos información relacionada a las efemérides estatales ni a contar con un cronista dentro de las personas servidoras públicas que laboran en él.



Tal como lo describe en su solicitud, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo es la normatividad en la que se plasma la figura del cronista, misma que es elegida a propuesta de quien lleve la titularidad de la presidencia municipal, tal como lo especifica en el artículo 242 de la ley antes citada, por lo que en alcance a sus facultades, el Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo desconoce la existencia de la figura del Cronista Estatal.

Por lo anteriormente descrito, dentro de los archivos que obran en el poder de este Sujeto Obligado no se encontró documentación relacionada con el motivo de su solicitud.

En caso de considerarlo pertinente, le informo que de acuerdo con el artículo 168 de la Ley mencionada, podrá interponer su Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le envío un cordial saludo.



**ICA**  
INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO

**ATENTAMENTE**  
**LIC. JORGE ALBERTO ARGUETA CASTRO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En este sentido, se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1, 12.13 párrafo primero, 45 fracciones II y V, 123, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6.11, 12.13 párrafo primero, 45 fracciones II y V, 147, 148, 149, 151, 152 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se proceda a dar respuesta a su solicitud de información pública con la información en los términos siguientes:

Dentro de las facultades y atribuciones que se le otorgan a este Sujeto Obligado dentro de su normatividad aplicable, tal como la Ley de Cultura y las Artes de Quintana Roo y su Reglamento Interior, no se encuentra la obligación de tener dentro de sus archivos información que se encuentre en estos estantes ni a contar con un cronista dentro de las personas que laboran en él.

C.c.p. Minutario/Expediente

